

GACETA DISTRITAL



No. 446-5 • Marzo 31 de 2017

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

ACUERDO No. 001 DE 2017 (21 de marzo de 2017)..... 3
POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE RENTA Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE
DAMAB EN LIQUIDACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017

**ACUERDO Junta Liquidadora del DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE DE BARRANQUILLA -DAMAB EN LIQUIDACION-****ACUERDO No. 001 DE 2017**
21 de marzo de 2017**Por el cual se fija el Presupuesto definitivo de Renta y Gastos del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMAB en Liquidación para la Vigencia Fiscal de 2017**

La Junta Liquidadora del DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE DE BARRANQUILLA -DAMAB EN LIQUIDACION-, en uso de sus facultades constitucionales y legales que le confiere el numeral 4 del artículo 315 de la constitución Política y las reglamentarias establecidas en el Decreto No 0841 del 06 de Diciembre de 2016.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 017 del 21 de Diciembre de 2015, el Concejo Distrital de Barranquilla, otorgó al Alcalde Distrital de Barranquilla de precisas facultades extraordinarias, para que expida normas con fuerza de Acuerdo, para adelantar un proceso de reestructuración orgánica y funcional de la administración central y descentralizada del Distrito, así como establecer las escalas de remuneración correspondientes a los empleados de las dependencias de éstas, igualmente podrá suprimir y reorganizar entidades descentralizadas y continuar el esquema de modernización del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que con las facultades otorgadas en el acuerdo anteriormente mencionado el Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla expidió el Decreto N° 0841 de diciembre 6 de 2016, "por medio del cual se ordena la supresión del Establecimiento público "Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla - DAMAB, se ordena su liquidación y se dictan otras disposiciones".

Que mediante el Decreto 0841 de 2016, en el artículo 7° se designa como liquidador del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla - DAMAB, a la Dirección Distrital de Liquidaciones.

Que, con base en lo expresado, la Dirección Distrital de Liquidaciones, como ente liquidador considera pertinente adoptar las medidas necesarias para asegurar la legalidad del trámite, del Presupuesto de Rentas y Gastos Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla - DAMAB en Liquidación para la vigencia 2017, para lo cual deberá dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en el Decreto 0841 de 2016. Artículo 8. FUNCIONES DEL LIQUIDADOR Numeral 14. "Presentar el proyecto definitivo para el proceso liquidatorio dentro de los Tres (3) meses siguientes al inicio de la liquidación a la Junta de Liquidación para su aprobación, expedición y trámite correspondiente"

Que la Junta Liquidadora del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla - DAMAB en Liquidación, mediante Acta de Junta 002 de marzo 21 de 2017, aprobó el presupuesto para la vigencia 2017 en la suma de **Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Treinta y Ocho Pesos M/L (\$1.456.399.338)**

Que en virtud de lo anterior expuesto

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: El Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla DAMAB en Liquidación para la vigencia fiscal 2017 asciende a la suma **Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Treinta y Ocho Pesos M/L (\$1.456.399.338)**, según el siguiente detalle:

INGRESOS

CODIGO	DETALLE	Presupuesto Definitivo
1	INGRESOS	1.456.399.338
11	INGRESOS CORRIENTES	1.000
1102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.000
110298	Otros Ingresos No Tributarios	1.000
11029898	Otros Ingresos No Tributarios no especificados	1.000
12	RECURSOS DE CAPITAL	1.456.398.338
1202	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	1.456.398.338
120201	Recursos del Balance	720.807.525
12020101	Recuperación de Cartera	712.997.000
12020198	Otros Recursos del Balance	7.810.525
120202	Venta de Activos	1.000
12020201	Venta de Maquinaria y Equipo	1.000
120203	Rendimientos por Operaciones Financieras	1.000.000
12020398	Otros Rendimientos por Operaciones Financieras	1.000.000
120205	Aportes de Capital	734.589.813
12020501	Del Nivel Municipal y/o Distrital	734.589.813

ARTICULO SEGUNDO: El Presupuesto de Gastos del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla DAMAB en Liquidación para la vigencia fiscal 2017 asciende a la suma **Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Treinta y Ocho Pesos M/L (\$1.456.399.338)**, según el siguiente detalle:

GASTOS:

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2017
2	GASTOS	1.456.399.338
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.456.399.338
2101	GASTOS DE PERSONAL	1.167.218.187
210101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	415.083.733
21010101	Sueldos	311.284.783
21010102	Vacaciones	36.893.979
21010105	Bonificación por Servicios Prestados	16.670.959
21010107	Bonificación Especial por Recreación	4.683.576
21010115	Prima de Antigüedad o Incremento de Antigüedad	492.811
21010117	Prima de Navidad	798.009



CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2017
21010119	Prima de Servicios	5.079.192
21010121	Prima de Vacaciones	37.607.940
21010122	Intereses Cesantías	1.570.484
21010123	Prima o subsidio de Alimentación	1.000
21010124	Auxilio Mortuorio	1.000
210102	Servicios Personales Indirectos	449.311.525
21010203	Honorarios Profesionales	389.310.525
21010209	Remuneración por Servicios Técnicos	60.000.000
21010298	Otros Servicios Personales Indirectos	1.000
210103	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	46.380.936
21010301	Fondos de Cesantías	11.271.278
21010302	Fondos de Pensiones	18.300.700
21010303	Empresas Promotoras de Salud	1.143.808
21010304	Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-	6.266.269
21010305	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-	9.398.881
210104	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	241.575.993
21010402	Fondos de Cesantías	180.887.091
21010403	Fondos de Pensiones	19.510.326
21010404	Empresas Promotoras de Salud	25.999.717
21010405	Administradoras Riesgos Profesionales	2.647.300
21010406	Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar	12.531.559
210193	VIGENCIAS ANTERIORES GASTO DE PERSONAL	14.866.000
21019301	Vigencias Anteriores Gastos de Personal	14.866.000
2102	GASTOS GENERALES	244.576.576
210201	ADQUISICIÓN DE BIENES	81.500.000
21020101	Materiales y Suministros	4.000.000
21020102	Papelería y útiles de oficina	23.000.000
21020103	Compra de Equipos, Muebles y enseres	50.000.000
21020104	Gastos Adquisición de servicios imprevistos	1.000.000
21020105	Elementos de Aseo y cafetería	2.000.000
21020198	Otras Adquisiciones de Bienes	1.500.000
210202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	163.074.576
21020203	Viáticos y Gastos de Viaje	2.000.000
21020205	Comunicaciones y Transporte	45.000.000
21020207	Servicios Públicos	1.000
21020209	Seguros	7.000.000
21020211	Publicidad y propaganda	9.000.000
21020213	Impresos, Publicaciones, suscripciones y afiliaciones	16.780.000
21020215	Mantenimiento y reparación	15.000.000
21020216	Arrendamiento	1.000
21020217	Vigilancia	1.000

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2017
21020223	Comisiones, Intereses y demás Gastos Bancarios y Fiduciarios	25.000.000
21020224	capacitación y estímulo (bienestar social)	1.107.576
21020225	Sistematización	22.684.000
21020226	Gastos Adquisición de bienes imprevistos	1.000.000
21020229	Gastos Judiciales y Notariales	15.000.000
21020230	Fotocopias y reducciones	2.000.000
21020298	Otras Adquisiciones de servicios	1.500.000
210203	IMPUESTOS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES	1.000
21020301	Impuestos. Multas y contribuciones	1.000
210293	VIGENCIAS ANTERIORES GASTOS GENERALES	1.000
21029301	Vigencias Anteriores Gastos Generales	1.000
2103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.604.575
210302	Transferencias Corrientes de Previsión Social	24.003.837
21030201	Cesantías	24.003.837
210398	Otras Transferencias	20.600.738
21039805	Cuota de Auditaje	1.000
21039807	Sentencias y Conciliaciones	2.000.000
21039808	Acreencias excluidas de masa	12.135.000
21039809	Acreencias laborales	1.000
21039810	Acreencias parafiscales	1.000
21039811	Acreencias fiscales	1.000
21039812	Acreencias Quirografarias	1.000
21039817	Indemnizaciones por retiros masivos de Personal	6.460.738

DISPOSICIONES GENERALES:

ARTÍCULO TERCERO: MARCO LEGAL Las disposiciones generales del presente acuerdo son normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla DAMAB en Liquidación y deberá aplicarse en armonía con la Ley 38 de 1989 Ley 179 de 1994. Ley 225 de 1995. que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto compiladas en el Decreto 111. Decreto 115 de 1996. Ley 225 y las Leyes 715 de 2001 y 819 de 2003.

ARTÍCULO CUARTO: CAMPO DE APLICACIÓN. - Las disposiciones generales rigen para todas las metas financieras que daban ejecutarse en aras del normal funcionamiento de la Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla DAMAB en Liquidación

ARTÍCULO QUINTO: DE LA NOCIÓN DEL PRESUPUESTO. - El Presupuesto de la Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla DAMAB en Liquidación, es el instrumento que contiene el cómputo anticipado de las Rentas e Ingresos que se espera recibir y los Gastos o Apropiedades que se proyecta incurrir dentro de la vigencia de enero 01 a diciembre 31 de 2017.

ARTÍCULO SEXTO: COMPONENTES DEL PRESUPUESTO. - El Presupuesto se compone de las siguientes partes:

INGRESOS



El presupuesto de ingresos es el cálculo de todos los recursos que por cada fuente de financiación espera recibir el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla - "DAMAB" en Liquidación durante la vigencia fiscal 2017.

La estructura del Presupuesto de Ingresos está conformada de la siguiente manera:

Ingresos Corrientes

Recursos de Capital

GASTOS

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:

La estructura del Presupuesto de Gastos está conformada de la siguiente manera:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley. Comprendido por:

Gastos de Personal

Gastos Generales

Transferencias Corrientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: REQUISITOS PARA AFECTAR EL PRESUPUESTO: Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiaciones suficientes para atender estos gastos.

Igualmente estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

ARTICULO OCTAVO: MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO: El Director (E) de la Dirección Distrital de Liquidaciones, en su calidad de Representante Legal del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMAB en Liquidación, queda facultado para que realice las modificaciones (adiciones, reducciones y Traslados) presupuestales, e incorpore nuevos códigos y rubros necesarios para el manejo del proceso liquidatorio, esto mediante la expedición de una resolución autorizando la modificación.

ARTÍCULO NOVENO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2017

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Barranquilla a los 21 días del mes de marzo de 2017

ALEJANDRO CHAR CHALJUB

PRESIDENTE

CESAR ERENESTO FRIERI DI MARE

SECRETARIO



BARRANQUILLA
**CAPITAL
DE VIDA**

